

Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS

Sigla:

Nit: 890.103.161 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 5.337

Fecha de matrícula: 08/08/1970 Último año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2019

Activos totales: \$200.632.486.134,00 Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 39 No 51 110 VIA 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: gpupo@sanchezpolo.com

Teléfono comercial 1: 3852121

Direccion para notificación judicial: CL 39 No 51 110 VIA 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: gpupo@sanchezpolo.com

Teléfono para notificación 1: 3852121

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.846 del 28/08/1970, del Notaria Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/1970 bajo el número 25.788 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "TRANSPORTES SANCHEZ POLO & COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

Por Escritura Pública número 142 del 21/01/1998, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/1998 bajo el número 73.472 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada TRANSPORTES SANCHEZ POL O S.A.

Por Escritura Pública número 2.538 del 14/11/2003, otorgado(a) en Notaria 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2003 bajo el número 107.947 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	In	sc. Fe	cha Lil	bro
Escritura	2.628	30/09/1971	Notaria	2a. de Barran	26.617	05/10/1971	IX
Escritura	537	17/03/1972	Notaria	2a. de Barran	231	19/04/1972	IX
Escritura	2.515	20/10/1981	Notaria	2a. de Barran	14.170	26/11/1981	IX
Escritura	2.117	19/08/1983	Notaria	2a. de Barran	20.721	16/01/1985	IX
Escritura	384	21/02/1986	Notaria	2a. de Barran	23.449	25/02/1986	IX
Escritura	2.126	09/10/1990	Notaria	2a. de Barran	38.404	17/10/1990	IX
Escritura	2.057	27/06/1991	Notaria	la. de Barran	41.551	02/07/1991	IX
Escritura	3.472	09/10/1991	Notaria	la. de Barran	42.886	18/10/1991	IX
Escritura	2.175	13/07/1992	Notaria	la. de Barranq	45.933	15/07/1992	IX
Escritura	2.307	10/08/1993	Notaria	la. de Barranq	50.799	30/08/1993	IX
Escritura	865	11/04/1994	Notaria	la. de Barranq	53.629	18/04/1994	IX
Escritura	1.920	16/08/1996	Notaria	4a. de Barranq	65.524	30/08/1996	IX
Escritura	142	21/01/1998	Notaria	4a. de Barranq	73.472	26/01/1998	IX
Escritura	142	21/01/1998	Notaria	4a. de Barranq	73.473	26/01/1998	IX
Escritura	2.538	14/11/2003	Notaria	2. de Barranq	107.947	19/11/2003	IX
Escritura	422	17/02/2006	Notaria	7 a. de Barran	122.769	21/02/2006	IX
Escritura	562	10/08/2009) Notaria	Unica de Puert	151.418	11/08/2009	IX
Escritura	1.289	06/12/2013	Notaria	Unica de Puert	262.703	10/12/2013	IX
Escritura	415	25/05/2015	Notaria	Unica de Puert	283.627	28/05/2015	IX
Documento		23/06/2015	Barranqu	ıilla	284.676	24/06/2015	IX

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 400-012536 del 23/08/2017, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 19/09/2017 bajo el número 485 del libro XIX consta, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. EN REORGANIZACIÓN, identificada con NIT 890.103.161, con domicilio en la ciudad de Barranquilla Atlántico, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2.006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2048/01/21 QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad consiste en la explotacion de la industria del transporte en todas sus manifestaciones, con equipos propios, afiliados, vinculados, subcontratados o recibidos en arrendamiento o administracion; y para llevarlo a cabo podra, sin limitarse a ellas realizar cualquiera de las siguientes actividades: a.- Desarrollar actividades en el area del manejo, administracion y coordinacion de traficos terrestres, ferreos, fluviales, maritimos o aereos, de manera independiente o integral. b) Actuar como operador de transporte multimodal, directamente o asociandose con personas naturales o juridicas, nacio nales o extranjeras. c) Actuar como operadores portuarios. d) Actuar en general como comisionista o depositaria; ademas de realizar labores de almacenamiento, recibo, manejo y entrega de carga. e) Adoptar el caracter de empresario publico o de servicio particular, pudiendo ejercer el transporte en forma de "charter". f) Afiliarse a entidades gremiales, profesionales o cooperativas, vinculadas a la actividad del transporte. g) Contratar con companias de seguros para responder por los riesgos del transporte, pudiendo, con las restricciones legales, y especialmente las contenidas en el articulo 994 del C. de Co., asumir por si misma los riesgos del transporte y garantizar la debida conservacion y entrega de mercancias. h) Vincular capital o industria a empresas nacionales o extranjeras de arrendamien to financiero, importacion, fabricacion, distribucion y suministro de repuestos o de servicios de combustible o lubricantes, o de fabricacion, reparacion o mantenimiento de vehículos o de terminales de transporte, asi como a empresas o entidades que esten vinculadas de alguna manera al transporte i) Importar, exportar, producir, manufacturar, comercializar transformar, montar, instalar y distribuir toda clase de bienes, equipos, materias primas y productos terminados relacionados con la actividad del transporte.

j.- Importar, exportar, almacenar, transportar, usar, producir, manu facturar, comercializar, vender, transformar, montar, instalar y dis tribuir toda clase de bienes, equipos, insumos, materias primas, material explosivo y sus accesorios, productos terminados, elementos que en conjunto con otros conforman sustancias explosivas, sustancias que sin ser explosivos de manera original puedan transformarse en ellos, relacionados todos con la actividad de explotacion minera y de hidrocarburos. k)- Actuar como operadores logisticos de toda la cadena de distribucion fisica de mercancias, pudiendo dentro de las actividades relacionadas con ello, subcontratar terceras companias de transporte en cualquiera de sus modos, de servicios de almacenaje, de



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

aduanamiento, de servicios de embalaje, de cargue y descargue asi como de operacion de puertos o bodegas, de rastreo de mercan cias o comunicaciones y en general que se dediquen a una cualquiera de las labores necesarias para la ejecucion de la actividad de distribucion fisica de mercancias desde que son despachadas de la cadena de produccion hasta su ubicacion en los puntos de compra final.

Las anteriores actividades enunciadas que presten esas terceras companias, las podra ejecutar directamente la compania y no solamente a traves de subcontratacion, cuando no exista limitacion legal para que ejecute esas actividades en forma directa y en ambos casos sera frente a los clientes el responsable unico por la ejecucion y contratacion de todas las actividades de la cadena.

l)Disenar, desarrollar, implementar herramientas informaticas y/o software para control de operaciones logisticas y de transporte. Para

administracion de operaciones logisticas, ordenamiento de informacion de trazabilidad de rutas y de seguimientos y actualizaciones de estas herramientas, comercializarlas y representarlas en el territorio nacional y el extranjero. j) la sociedad podrá realizar labores de administración, custodia, cosnervación, operación y explotación comercial de concesiones de carácter nacional, departamental o municipal, relacionadas con infraestructura de transporte. Para los fines de este literal, la sociedad podrá participar como proponente individual o plural a través de un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, en cualquier proceso licitatorio nacional, departamental o municipal, cuyo objeto sea la contrucción, operación, rehabilitación, administración, vigilancia o cualquier otra actividad relacionada con infraestructura férrea o fluvial de carácter nacional. k) La sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicio de transporte ferroviario carga y pasajeros. El diseño, la prerehabilitación, rehabilitación, construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de transporte férreo. h) La sociedad podrá formar parte a cualquier título, incluso el de asociada, de personas jurídicas, personas naturales, sociedades o empresas nacionales o extranjeras públicas o privadas, y organizar, promover patrocinar y financiar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementaria del objeto social de la sociedad. 11) La sociedad podrá constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales promesa de sociedad futura nacionales o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier actividad o trabajo inherente a su objeto. m)La sociedad podrá participar como proponente individual o plural, en clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras o mixtas. Ademas de lo anterior, la sociedad podra: 1. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, asi como darlos y tomarlos a cualquier titulo de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantia de obligaciones. 2. Actuar como agente o representantes de personas nacionales o extranjeras, naturales o juridicas. 3. Participar como contratista en toda clase de licitaciones publicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales. 4)Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 5) Adquirir o construir sociedades de cualquier naturaleza incorporarse en companias constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios. 6. Efectuar las operaciones dirigidas a arbitrar los recursos necesarios que demande la gestion de sus negocios y conceder creditos. 7) Contratar prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, protestar y cobrar titulos valores y en general celebrar todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, creditos comunes y valores que requiera el desarrollo de su objeto social. 8. Realizar en su propio nombre por cuenta de terceras o en participacion con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social.



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

Se entenderan incluidas dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y la actividad de la empresa. 9. Administrar equipos propios o de terceros, lo que incluye entre otras cosas las labores de mantenimiento, reparacion y conservacion de toda clase de vehículos.

10.Realizar inversiones en bienes inmuebles, programas de construccion, proyectos inmobiliarios, construir sus propios edificios y realizar todas las actividades comerciales y juridicas necesarias para desarrollar las actividades anteriomente enunciadas.— Se prohibe a la sociedad comprometer su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones distintas de las suyas propias; salvo que medie autorizacion de la Asamblea de Accionistas. Las actividades que desarrolla la empresa como comisionista o depositaria relacionadas en el objeto social de la sociedad, en especial las consagradas en el literal, "d" del mismo; no hacen referencia ni circunseriben aquellas actividades exclusivas de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa De Valores De Colombia - BVC, sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, o de las sociedades administradoras de Depósitos Centralizados De Valores, vigilados por la Superintendencia Financiera De Colombia.—

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 268.315 de 07/05/2014 se registró el acto administrativo número número 8 de 13/02/2002 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CAPITAL

** Capital Autorizado **

 Valor
 : \$5.000.000.000,00

 Número de acciones
 : 5.000.000,00

 Valor nominal
 : 1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor : \$5.000.000.000,00 Número de acciones : 5.000.000,00 Valor nominal : 1.000,00

** Capital Pagado **

Valor : \$5.000.000.000,00 Número de acciones : 5.000.000,00 Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La direccion de la sociedad corresponde primero a la Junta de Socios, y, en segundo lugar, al a Junta Directiva como delegada de aquella. La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

estaran a cargo del Presidente Ejecuti vo. La representacion de la sociedad y la administracion de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un Presidente Ejecutivo, quien tendra tres (3) suplentes que, en su orden, reemplazaran al Presidente Ejecutivo en los casos de falta o ausencia definitiva.

La sociedad tendra ademas un Vicepresidente Ejecutivo que ejercera automativamente las funciones del Presidente Ejecutivo durante sus ausencias temporales y en los eventos de incompatibilidades o impedi mentos. El Presidente Ejecutivo solo requerira de la aprobacion de la Junta Directiva para celebrar contratos de compraventa, permuta, hipoteca, prenda o prestamo de dinero cuya cuantia exceda de OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. Para los demas contratos, actos o convenios relacionados con el giro ordinario de los negocios de la sociedad, el Presidente no tendra limitacion alguna. Los demas articulos de los Estatutos Sociales no reformados por esta decision de Junta permanecera en plena vigencia. En la Junta Directiva, se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atrribuciones para ordenar que se ejecute o se eleve cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad, y de manera especial tendrá las siguientes funciones entre otras: Conceder autorizaciones al Presidente Ejecutivo y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que solicite llegado el caso, que se admita a la sociedad en la celebración de concordato preventivo con sus acreedores. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social conforme al artículo cuarto de estos estatutos y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las -cuotas sociales, derechos o acciones en ella; Disponer del establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social. Servir de órgano consultivo y asesor del Presidente Ejecutivo y, ejercer las demás funciones que se adscriban en los presentes estatutos o en las leyes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.307 del 10/08/1993, otorgado en Notaria la. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/08/1993 bajo el número 50.799 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

1er. Suplente

Sanchez Patiño Rafael Antonio CC 3709566

2do. Suplente

Polo de Acosta Carmen Cecilia CC 22257236

3er. Suplente

Sanchez Patiño Alvaro Enrique CC 7413363

Nombramiento realizado mediante Acta número 323 del 27/10/1994, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/1994 bajo el número 56.283 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Presidente.

Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique CC 7423271

Nombramiento realizado mediante Auto número 400-012536 del 23/08/2017, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota, inscrito(a) en esta



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

Cámara de Comercio el 19/09/2017 bajo el número 486 del libro XIX.

Cargo/Nombre Identificación

Promotor

Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique CC 7423271

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 400 del 22/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/03/2018 bajo el número 339.989 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Hernandez Alberto Nelson Enrique	CC 7.423.271
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Hernandez Nelson Eduardo	CC 3.702.642
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Acosta Polo Alejandro Francisco	CC 72.185.157
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sánchez Patiño Carmen Cecilia	CC 22.433.323
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Patiño Rafael Antonio	CC 3.709.566
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Patiño Jose Antonio	CC 7.464.899
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Leyva de Polo Carmen Alicia	CC 22.409.582
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Polo Carbonell Jaime Enrique	CC 72.154.528
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Polo de Acosta Carmen Cecilia	CC 22.257.236
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Osorio Enrique Eduardo	CC 72.137.465
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sanchez Patiño Carlos Alberto	CC 8.672.077
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sánchez Patiño Hortensia	CC 41.477.332

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 365 del 01/04/2003, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2004 bajo el número 111.098 del libro IX:



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

Cargo/Nombre Revisor Fiscal Ppal. Villa Rivera Julio Cesar Suplente del Revisor Fiscal. Serna Sanchez Juan Manuel Identificación

CC 7481117

CC 8731133

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 14 de septiembre de 2017, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 24 de noviembre de 2017 bajo el número 334.379 del libro respectivo, consta la renuncia de ALVARO SANCHEZ BUENO c.c.

No. 72.182.736 al cargo de Miembro Principal de Junta Directiva de la Sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por escritura publica No. 864 de fecha 11 de Abril de 994, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 18 de Abril de 1994, bajo el No.885 del libro respectivo, , NELSON POLO HERNANDEZ, obrando en nombre y representacion de la sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA., confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor OSCAR ESPARRAGOZA URINA, C.C.No.7.478.451, para que se desempene como apoderado judicial de la compania TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA. ante las autoridades publicas u oficiales de caracter administrativo, ejecutivo, judicial, militar o policivo, del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, y ante los Tribunales de Arbitramentos o Conciliaciones, en todo el territorio de la Republica y en los países del area andina; para presentar y contestar demandas; iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones; recibir notificaciones, asistir a audiencias, indagatorias y citaciones; constituir apoderados judiciales especiales; desistir, transigir, conciliar y recibir.

Por Escritura Pública número 1.513 del 16/05/2007, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/05/2007 bajo el número 3.262 del libro V, consta que el senor PABLO JOSE ROSALES GUZMAN C.C. No. 79.458.857, obrando a nombre y representacion de la sociedad TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., en su calidad de Apoderado General, otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente, al senor GUILLERMO PUPO MORANTE C.C. No. 72.180.143, para

que se desempene como Apoderado Judicial de la compania TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A., ante las autoridades publicas u oficiales de caracter administrativo, ejecutivo, judicial, militar o policivo, aduaneras y demas del orden nacional, departamental, municipal o distrital y ante los tribunales de arbitramento o conciliacion y/o centros de conciliacion en todo el territorio de la republica y en los países del area andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantia, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, presentar todo tipo de recursos en via gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la via gubernativa; recibir notificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones; asistir a audiencias, indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar y recibir. En cuanto a las facultades de transigir y conciliar, estas se encuentran limitadas hasta la suma de doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes.

Por Escritura Pública número 1.170 del 14/04/2008, otorgado(a) en Notaria 7 a.



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/04/2008 bajo el número 3.583 del libro V, Consta que de acuerdo con el encargo conferido por la Junta Directiva de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES

LOGISTICOS, como consta en el Acta 167, se otorgan facultades al senor GUILLERMO PUPO MORANTE CC.No.72.180.143, para que actue como apoderado general de TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.

SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, de

acuerdo con las facultades conferidas el apoderado general podra: Presentar y suscribir toda clase de formularios, documentos, peticiones, solicitudes a nombre y en representacion de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, de transito y transporte y legales de la Republica de Colombia y de los paises de Venezuela, ecuador y demas paises miembros del Pacto Andino, asi como realizar todos los tramites necesarios para el cabal proceso de esos documentos formularios, peticiones y solicitudes ante sus entidades destinatarias y/o entidades relacionadas; abrir cuentas corrientes bancarias a favor de la sociedad y autorizar transferencias a favor de la sociedad o entre cuentas de la sociedad y en general realizar todos los tramites anexos a esas operaciones; endosar facturas y titulos valores emitidos por la sociedad o a su favor. El apoderado general podra representar a TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.

SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS, ante las autoridades publicas u oficiales de caracter administrativo, ejecutivos, judicial, militar o policivo, aduaneras y demas del orden Andino, Nacional, Departamental, Muncipal o Distrital y ante los Tribunales de arbitramento o conciliacion y/o centros de conciliacion en todo el territorio de la Republica de y en los países del area andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantia, inciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, presentar todo tipo de recursos en via gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la via gubernativa; recibir notificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones, asistir a audiciencias, absolver interrogatorios de parte y confesar en nombre de la sociedad, asistir a indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar, efectuar pagos, recibir, aceptar y denegar pretenciones. Sin perjuicio de las facultades concedidas, se limita la cuantia de las autorizaciones para transigir, conciliar, confesar y aceptar, a la suma equivalente a quinientos (500) salarios minimos legales mensuales vigentes

Por Escritura Pública número 570 del 21/07/2017, otorgado(a) en Notaria Unica de Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2017 bajo el número 6.169 del libro V, consta, que el señor GUILLERMO PUPO MORANTE, mayor de edad, de tránsito por esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía $\,\mathrm{N}^{\mathrm{o}}$ 72.180.143 expedida en Barranquilla, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, vecino y residente de la ciudad de Barranquilla, quien obra en este acto en su condición de Apoderado General de la sociedad TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. TSP SA OPERADORES LOGISTICOS, sociedad cuya existencia y representación legal constan en el pertinente Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que se adjunta para el protocolo y se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, y debidamente Autorizado manifestó: PRIMERO: Que la Junta Directiva en reunión extraordinaria el dia trece (13) del mes de julio (07) de dos mil diecisiete (2017), según consta en Acta No 250, cuya copia auténtica se inserta al final de esta escritura para que forme parte de ella, aprobó por unanimidad las siguientes determinaciones: 1. Nombrar y Otorgar facultades al Apoderado general Suplente de Transportes Sánchez Polo S.A, al señor JORGE ARROYAVE VALENCIA identificado con cédula número 8.312.237 expedida en Medellin y abogado inscrito en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional 17.266. Que en cumplimiento de las decisiones de la Junta directiva comparece el señor GUILLERMO PUPO MORANTE, para elevar a escritura publica la citada determinación. Se autoriza el



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

nombramiento como Apoderado General Suplente de Transportes Sánchez Polo S.A. TSP S.A.

Operadores Logísticos al señor JORGE ALBERTO ARROYAVE VALENCIA, identificado con cédula número 8.312.237 expedida en Medellln y abogado inscrito en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional 17.266. De acuerdo a lo anterior se le otorgan las siguientes facultades al señor Jorge Arroyave Valencia como Apoderado General Suplente: Presentar y suscribir toda clase de formulados, documentos, peticiones, solicitudes a nombre y en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, de tránsito y transporte y legales de la República de Colombia y de los países de Venezuela, Ecuador y demás países miembros del Pacto Andino, asi como realizar lodos los trámiles necesarios para el cabal proceso de esos documentos, formularios, peticiones y solicitudes ante sus entidades destinatarias y/o entidades relacionadas; abrir cuentas corrientes bancarias a favor de la sociedad y autorizar transferencias a favor de la sociedad o entre cuentas de la sociedad y en general realizar lodes los trámites anexos a esas operaciones; endosar facturas y títulos valores emitidos per la sociedad o a su favor. El Apoderado General Suplente podrá representar a TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.; TSP SA Operadores Logísticos, ante las autoridades públicas u oficiales de carácter administrativo, ejecutivo, judicial, mllitar o policivo, aduaneras y demás del orden Andino, Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y ante los tribunales de arbitramentos o conciliación y/o centros de conciliación en todo el territorio de la República y en los paises del área Andina; para presentar y contestar demandas; presentar denuncias penales, realizar llamamientos en garantía, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones, todo tipo de recursos en via gubernativa, revocatorias directas, presentar solicitudes y peticiones, agotar la via gubernativa; recibir nolificaciones; constituir apoderados judiciales, recibir notificaciones; asistir a audiencias, absolver interrogatories de parte y confesar en nombre de la sociedad, asistir a indagatorias y citaciones, desistir, transigir, conciliar, efectuar pagos, recibir, aceptar y denegar pretensiones.

Sin perjuicio de las facultades concedidas, se limita la cuantía de las autorizaciones para transigir, conciliar, confesar y aceptar a la suma equivalente a Doscientos cincuenta(250) Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA.

Matrícula No: 5.338 DEL 1970/08/08

Último año renovado: 2019

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 39 No 51 110 VIA 40 Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3852121 Actividad Principal: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Que el(la) Juzgado Civil del Circuito de Riosucio mediante Oficio del 18/10/2012 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2012 bajo el No. 21.873 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Rodas Abadia Carlos Enrique en la sociedad denominada:



Fecha de expedición: 03/09/2019 - 08:54:40 Recibo No. 7626666, Valor: 5,800 CODIGO DE VERIFICACIÓN: UG2F864AFF

TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A. SIGLA TSP S.A. OPERADORES LOGISTICOS

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Bogota mediante Auto del 23/08/2017 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2017 bajo el No. 26.700 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado: TRANSPORTES SANCHEZ POLO & CIA. LTDA. Dirección:

CL 39 No 51 110 VIA 40 en Barranquilla

CERTIFICA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

13/34: